



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario, Revolucionario y Defensor del Mayab"

ACUERDO 25/2024 "POR EL QUE SE APRUEBA EMITIR LA RECOMENDACIÓN A LOS SUJETOS OBLIGADOS A REALIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE ARCHIVOS A EFECTO DE REALIZAR DE FORMA EXITOSA SU INSCRIPCIÓN AL REGISTRO NACIONAL DE ARCHIVO, QUE IMPLEMENTA EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN", lo anterior al tenor de los siguientes:

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO:

En sesión ordinaria número ITAIGro/11/2024, de fecha tres de abril de dos mil veinticuatro, el Pleno de este Instituto, a propuesta del **Comisionado Presidente Roberto Nava Castro**, emitió por unanimidad un **ACUERDO**, y entre los antecedentes y considerandos que lo sustentan, se destacan los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como en artículo 25, 43 y demás aplicables de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, el Instituto es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal, de organización y decisión, garante de la transparencia y del acceso a la información.

SEGUNDO. Que el 05 de mayo de 2016, el Congreso del Estado de Guerrero aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el 06 de mayo de ese mismo año.

TERCERO. De acuerdo con lo establecido por el artículo 41 y 44 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Pleno del Instituto es competente para expedir los acuerdos necesarios para su adecuado funcionamiento.

CUARTO. Que mediante Decreto Número 781 de fecha 28 de mayo de los dos mil



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario, Revolucionario y Defensor del Mayab"

veintiuno, el H. Congreso del Estado de Guerrero, designó al ciudadano **Roberto Nava Castro**, como Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

QUINTO. Que mediante Decreto número 449 de fecha 09 de mayo del dos mil veintitrés, el H. Congreso del Estado de Guerrero, designó a la ciudadana **María de Lourdes Ortiz Basurto**, como Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

SEXTO. Que mediante Decreto número 450 de fecha 09 de mayo del dos mil veintitrés, el H. Congreso del Estado de Guerrero, designó al ciudadano **Horacio Diaz Quiñonez**, como Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Los numerales 78, 79, 80, 81, de la Ley General de Archivos, establece en su Capítulo VI respecto del registro nacional de archivos, la inscripción al **Registro Nacional de Archivos**, cuyo objeto es obtener y concentrar información sobre los sistemas institucionales y de los archivos privados de interés público, así como difundir el patrimonio documental resguardado en sus archivos, el cual será administrado por el Archivo General.

SEGUNDO. El **Registro Nacional de Archivos**, entre otras cosas, de igual forma, tiene como propósito el control, preservación, conservación, y organización del patrimonio documental de la Nación. Se trata de que los Archivos de cada institución o ente público, así como los archivos privados de interés público, sean reconocidos por el Archivo General de la Nación (AGN).

TERCERO. El OBJETIVO GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE ARCHIVOS (RNA), de acuerdo al numeral 11 fracción IV Ley General de Archivos, inscribir en el

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Registro Estatal y en el Registro Nacional, de acuerdo con las disposiciones que se emiten en la materia, la existencia y ubicación de archivos bajo su resguardo; y con ello, los sujetos obligados podrán dar cumplimiento a las obligaciones emanadas en la Ley.

CUARTO. Para dar cumplimiento y tomando en consideración que el artículo transitorio décimo primero de la Ley General de Archivos previo que la instalación del Sistema Institucional de Archivo (SIA) dentro de la estructura de los sujetos obligados debió de llevarse a cabo en los primeros seis meses en la entrada en vigor de la Ley Número 794 de Archivos del Estado de Guerrero y sus Municipios, derivado de lo anterior es imperativo que el Archivo General de la Nación cuente con la información de la situación actual de los SIA a nivel nacional, con la finalidad de proponer estrategias que coadyuven al óptimo desarrollo archivístico ante el Consejo Nacional de Archivos.

Por las consideraciones expuestas, y en términos de lo dispuesto por los artículos 25 y 43 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Pleno de este Órgano Garante emite la Recomendación para lograr el objetivo del presente acuerdo, puntualizar, los siguientes pasos;

- A. Entrar a la página; <https://www.gob.mx/agn/acciones-y-programas/registro-nacional-de-archivos>
- B. Generar Usuario y Contraseña (responsable- y/o en cargo del área de archivo).
- C. Contestar el cuestionario de acuerdo a las áreas del Sistema Institucional de Archivo. (responsable- y/o en cargo del área de archivo).
- D. Terminar y enviar su registro, para poder obtener su constancia de Inscripción al Registro Nacional de Archivo (RNA), **QUE IMPLEMENTA EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.**

Es de resaltar, que los trabajos posteriores a realizar ante el Registro Nacional de Archivo, serian instalar su Sistema Institucional de Archivo, su Grupo Interdisciplinario de Archivo, con la finalidad de estar en condiciones de poder cumplir con la carga de sus Obligaciones de Transparencia de acuerdo al artículo 81 fracción XLV (nueve formatos) de la Ley 207

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario, Revolucionario y Defensor del Mayab"

de la materia.

Con base a lo anterior, se emite el siguiente acuerdo; **"POR EL QUE SE APRUEBA EMITIR LA RECOMENDACIÓN A LOS SUJETOS OBLIGADOS A REALIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE ARCHIVOS A EFECTO DE REALIZAR DE FORMA EXITOSA SU INSCRIPCIÓN AL REGISTRO NACIONAL DE ARCHIVO, QUE IMPLEMENTA EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN"**

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

SEGUNDO. Para su debida notificación, publíquese en los estrados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, y en la página electrónica oficial de este Órgano Garante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número ITAI Gro/11/2024, de fecha tres de abril de dos mil veinticuatro, ante el Secretario ejecutivo que da fe.-. -----

Comisionado Presidente

M.D. Roberto Nava Castro

Comisionada

M.D. María de Lourdes Ortiz Basurto



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Comisionado

Lic. Horacio Díaz Quiñonez

Secretario Ejecutivo

Lic. Carlos Alberto García González

NOTA. Esta hoja de firmas, corresponden al acuerdo número 25/2024, aprobado en sesión ordinaria ITAIGro/11/2024, de fecha tres de abril de 2024.

RNC/jams

